

INMOBILIARIA VEGAS ALTAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en Villanueva de la Serena (Badajoz), calle Parque de la Constitución, n.º 10-Entpta., el día 22 de Julio de 2005, a las nueve horas en primera convocatoria, y el día 27 de Julio de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. En dicha reunión se tratará sobre el siguiente

Orden del día

- Primero.—Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre el ejercicio 2004.
 Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, aplicación de Resultado y censura de la gestión del ejercicio económico cerrado a 31 de Diciembre de 2004.
 Tercero.—Modificación de los artículos 9.º, 20.º, 22.º, 23.º 24.6.º, 27.º y 28.º de los Estatutos sociales.
 Cuarto.—Cese del Consejo de Administración.
 Quinto.—Nombramiento de Administrador Único.
 Sexto.—Retribución del Consejo de Administración del Administrador Único.
 Séptimo.—Designación de Auditores de Cuentas.
 Octavo.—Autorización para facilitar a Banca Puyo, S.A. las tasaciones de los inmuebles propiedad de la Sociedad, que encargará ésta.
 Noveno.—Delegación de facultades.

Derecho de información: Corresponde a los accionistas el derecho de examinar en el domicilio social de Inmobiliaria Vegas Altas, S.A. (calle Parque de la Constitución, n.º 10-Entpta. 06700 Villanueva de la Serena) el texto íntegro de las propuestas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de los siguientes documentos:

- Las Cuentas Anuales.
- El Informe de los Auditores de Cuentas.
- Propuesta de acuerdo correspondiente al punto 6.º del orden del día.
- Propuesta de modificación de los Estatutos sociales.
- Informe de los accionistas autores de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y la legislación vigente.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villanueva de la Serena (Badajoz), 4 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Inmobiliaria Vegas Altas, S.A., Antonio M.ª Ridruejo Cabezas.—38.005.

INTER DE MERCADOS Y DISEÑOS, S. L.**Declaración de insolvencia**

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1935/04 de este Juzgado, seguidos a instancia de don Luis Espert Herrera contra la empresa Inter de Mercados y Diseños, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto de fecha 6 de junio de 2005 por la que se declara a la ejecutada Inter de Mercados y Diseños, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 18.141,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—36.677.

INTERBIZ SERVICIOS ON LINE, S. A.**(En liquidación)**

Advertidas erratas en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 124, de fecha 30 de junio de 2005, página 19021, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Activo:

En la cantidad correspondiente a «Administraciones Públicas», donde dice: «38.772,28», debe decir: «3.778,07».
 En la correspondiente a «Bancos e Instituciones de crédito», donde dice: «38.772,28», debe decir: «68.772,28». 35.793 CO.

INTERNACIONAL SUBMERSIBLE PUMPS, S. L.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 15/05 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Graciliano Fernández Amor, contra la empresa Internacional Submersible Pumps, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Internacional Submersible Pumps, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 7.647,93 euros de principal, más 308,32 euros de intereses y 770,82 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de junio de 2005.—El/la Secretario judicial.—36.548.

INVERSIONES IBERSUIZAS (Sociedad absorbente)**FINGALICIA, S. A. Sociedad unipersonal****IBERAZKOITIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)****Anuncio de fusión**

La Junta General de Inversiones Ibersuizas, S.A., debidamente convocada al efecto mediante anuncio en BORME de 20 de mayo de 2005 y en Expansión de 16 de mayo de 2005, y las Juntas Generales Universales de Fingalicia, S.A., Sociedad Unipersonal y de Iberazkoitia, S.L., Sociedad Unipersonal, celebradas todas ellas el 23 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, su fusión mediante la absorción por Inversiones Ibersuizas, S.A. de las sociedades Fingalicia, S.A., Sociedad Unipersonal, e Iberazkoitia, S.L., Sociedad Unipersonal, quedando estas dos últimas disueltas sin liquidación y extinguidas, con entera transmisión de sus patrimonios a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes de sus activos y pasivos, y subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las sociedades absorbidas. La Fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Guipúzcoa, con fecha 18 de abril de 2005, y de 16 de abril de 2005, respectivamente, aprobando como Balances de Fusión los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2004.

Al estar Fingalicia, S.A., Sociedad Unipersonal, e Iberazkoitia, S.L., Sociedad Unipersonal, íntegramente participadas por la sociedad absorbente, Inversiones Ibersuizas, S.A., no procede el canje de acciones ni la ampliación de capital de la sociedad absorbente.

Las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2005.

No se otorgan ventajas a los Administradores.

Se hace constar, conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de junio de 2005.—Ramón Cerdeiras Checa, Secretario del Consejo de Administración de Inversiones Ibersuizas, S.A., de Fingalicia, S.A., Sociedad Unipersonal, y de Iberazkoitia, S.L., Sociedad Unipersonal.—36.830. y 3.ª 6-7-2005

JESÚS QUESADA SERVICIOS, S. L. (Sociedad absorbente)**JUSTO QUESADA, S. L. Sociedad unipersonal****JESÚS QUESADA SERVICIOS II, S. L. (Sociedades absorbidas)****Anuncio de fusión por absorción**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios de las sociedades «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada», «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», y «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada», en sus respectivos acuerdos del día 23 de junio de 2005, acordaron la operación de fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» absorbe a las sociedades «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», y «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada», mediante la transmisión en favor de «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» de la totalidad de activos y pasivos de éstas últimas, todo ello, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes con fecha 26 de mayo de 2005, y depositado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 6 de junio de 2005. Se aprobó como balance de fusión de la citada operación, los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Dado que la mercantil «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) es actualmente titular del 100 por 100 del capital social de «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», así como titular, directa o indirectamente del 100 por 100 del capital social de la mercantil «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), a través de la titularidad del 74,91 por 100 de su capital social, e indirectamente del 25,09 por 100, que ostenta la sociedad «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), la fusión se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 250, apartado 1, de la Ley de Sociedades Anónimas, y normas concordantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) adoptará la denominación de una de las Sociedades Absorbidas, «Justo Quesada, Sociedad Limitada», modificándose el artículo 1.º de sus estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las sociedades intervinientes y a los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de la fusión y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en

los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rojales (Alicante), 23 de junio de 2005.—El Administrador Único de «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada», «Share Hold, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» representado por don José Ángel Quesada Anierte, el Administrador Único de «Justo Quesada, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Super Navarro, Sociedad Limitada» representado por don Francisco García Rubira, el Administrador Único de «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada», «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» representado por don Francisco García Rubira.—36.992. y 3.ª 6-7-2005

**J. VILLA, S. L. UNIPERSONAL,
CONSTRUCCIÓN Y EXCAVACIÓN
(Sociedad absorbente)**

**GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS
CIVILES, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el día 28 de junio de 2005, la Junta General y Universal de Grupo Empresarial de Obras Civiles, S.L., y el Socio Único de J. Villa, S.L., Construcción y Excavación, acordaron la fusión por absorción de Grupo Empresarial de Obras Civiles, S.L. por parte de J. Villa, S.L., Construcción y Excavación, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración intervinientes que consta depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Como resultado de la fusión la sociedad absorbente J. Villa, S.L. Construcción y Excavación, sucederá en la denominación social de Grupo Empresarial de Obras Civiles, S.L., por aplicación de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Conforme lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y socios de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión de ambas sociedades aprobado y referido a fecha 31 de diciembre de 2004, así como que la fusión no podrá ser realizada antes de que trascurra un mes contado desde la fecha del último anuncio que se publique, plazo durante el cual los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2005.—Los Administradores: Christian López Carbonne, Luis Valentín Pallarés D'Ocón y José Villa Gusano.—37.279.

1.ª 6-7-2005

**LÁMPARAS HALÓGENAS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**LÁMPARAS ESPECIALES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las sociedades Lámparas Halógenas, Sociedad Limitada, y Lámparas Especiales, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas todas ellas el 27 de junio de 2005 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Lámparas Halógenas, Sociedad Limitada de Lámparas Especiales, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, tomando como

balance de fusión de las sociedades fusionadas los de situación de fecha 31 de diciembre de 2004, y en los términos y condiciones previstos en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 19 de mayo de 2005. A efectos contables y sustantivos, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. No existen, ni en la sociedad absorbente ni en la absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales, ni se otorgan ventajas concretas a favor de los expertos independientes cuya intervención no es preceptiva ni a los Administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción.

Igualmente se acordó en las referidas Juntas que la sociedad absorbente cambiará de denominación por la de la sociedad absorbida, Lámparas Especiales, Sociedad Limitada.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la indicada Ley, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como del derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José M.ª Sierra Ruiz.—37.203.

y 3.ª 6-7-2005

**LEONESA ASTUR
DE PIENSOS-LESA, S. A.**

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en el domicilio social de la Mercantil sito en León, Av. Agustinos de León, 41, el lunes 25 de julio de 2005, a las doce horas y treinta minutos, en primera convocatoria y, el día siguiente martes 26 de julio de 2005, a las doce horas y treinta minutos, en segunda convocatoria, y ello conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de dimisión de Consejero y nombramiento de miembro del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Autorización y otorgamiento de facultades expresas al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución, desarrollo y formalización de los acuerdos que se adopten, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción en el Registro Mercantil de aquellos que sea procedente.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores para ello.

De acuerdo con el contenido del art. 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de información que corresponde a todos los accionistas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, bien por escrito antes de la reunión de la Junta o verbalmente en el transcurso de la misma, pudiendo examinar en el domicilio social la documentación e informes justificativos de los acuerdos a adoptar, así como el derecho a pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Podrán asistir a la Junta convocada los accionistas que tengan inscrita la titularidad de sus acciones en el

Libro Registro de Acciones Nominativas de la sociedad con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. La representación deberá concederse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

León, 4 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, J. A. Ortiz de Urbina Vicente.—38.065.

**LIBERTY INSURANCE,
COMPAÑÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**LIBERTY INSURANCE GROUP,
COMPAÑÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de «Liberty Insurance, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y de «Liberty Insurance Group, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» celebradas ambas el 29 de junio de 2005, acordaron la operación de fusión por absorción de «Liberty Insurance Group, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» por parte de «Liberty Insurance, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de «Liberty Insurance Group, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo y de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La operación se ha acordado sobre la base del Proyecto de fusión por absorción, suscrito conjuntamente por los Administradores de las dos sociedades con fecha 15 de abril de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 28 de abril de 2005, y utilizando como Balances de fusión los formulados por los respectivos Consejos de Administración el 30 de marzo de 2005, cerrados a 31 de diciembre de 2004, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de las dos sociedades, y que han sido aprobados por las Juntas Generales de Accionistas arriba mencionadas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la operación durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, los señores accionistas no asistentes a la Junta disponen del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio para comunicar a la Secretaría de la Sociedad su voluntad de adherirse al presente acuerdo de fusión por absorción.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Liberty Insurance, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y «Liberty Insurance Group, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», don Miguel Ángel Melero Bowen.—37.475. y 3.ª 6-7-2005.